



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 10/15 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de las obras: "Nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina 2015 y Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Tomos I, II, III y IV", ello a los fines de su consulta permanente en este organismo.

Que a tal efecto la firma "EDICIONES DE LA LENGUA" de Raúl Ralinqueo ha remitido a esta Fiscalía de Estado los presupuestos pertinentes.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.4.45.451 -Libros y otros elementos de biblioteca- para hacer frente a la presente erogación.

Que corresponde en este caso, en atención al monto presupuestado, autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto en el inciso l) del artículo 18°, Capítulo II, Título I de la Ley provincial N° 1015, en el Decreto provincial N° 674/11 y en el apartado a) del inciso 4) del anexo I de la Resolución Contaduría General N° 12/13, sustituido por su similar N° 04/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

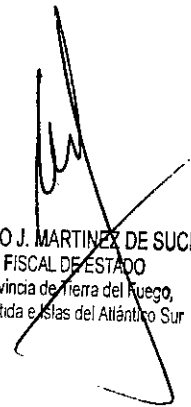
ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar la compra a la firma "EDICIONES DE LA LENGUA" de Raúl Ralinqueo de las obras: "Nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina 2015 y Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Tomos I, II, III y IV", por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$ 8.131,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archívese.

17
RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 17 /15

Ushuaia, **21 ABR 2015**


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur